

M

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.

J. M. Domingo Dexteayo de esta Comarca ante V. S. pades y dice. Fue en trece de Noviembre de ochocientos once se cargo Escrivano de obligacion anuafuora en favor de J. G. P. la suma de mil seiscientos veinte y dos reales ante el Escrivano en N. de Ant. de Arana en cuyo Oficio ha sucedido el Sub. en Gaspar Salas, y necesitando tutelar de dha Escritura se hizo senalar de S. M. mandando se me de en publico a forma y manera que haga fe por lo que me consengun por tanto pido y sup. eniva mandado hacer en mi dicho pedido en suat a V. S.

J. M. Domingo Dexteayo

[Signature flourish]

Duele en vision. Lima y Abril 18: de 1818.

Villafuerte

[Signature flourish]

CA. 003
CAS 14
DOC 1687
f 1

Hecho y firmado p. el S. Marq. de Villafuerte del a Santiago en su calidad de coronel del Regimiento de Dragones de Carabaya etc. Dexteayo de esta Comarca

Abog. do de esta R. Ciudad y de su Ilustre Colegio, y Caxa de esta Ciudad

Artemid

Garcera de Salas
E. no pco
E. pub.

En Lima y Abil trece e mil
ochocientos diez y ocho e mil ochocientos
diez y ocho para lo conten
ido en el Decreto a la vuelta ad
Jose Ylaurica en su persona e
q. doy fe =

J. Garcia de Salas



Manuel de Salas